

UNA NUEVA INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO FLAVIO IRNITANO.
EL EPÍGRAFE DE L.S.M.A.Q

A new roman inscription of the *municipium flavio*
irnitano. The epigraph of L.S.M.A.Q

JULIÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla
orcid.com/0000-0002-6875-2925

JAVIER BERMEJO MELÉNDEZ
Universidad de Huelva
orcid.com/0000-0002-1905-8398

Recibido: 16/03/2023
Revisado: 29/03/2023

Aceptado: 02/06/2023
Publicado: 18/09/2023

RESUMEN

Los autores dan a conocer una nueva inscripción procedente de Irni, gravada sobre una uncia, con el nombre del edil que ha garantizado su peso de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 19 de la lex Irnitana. Este nuevo documento amplía el ya importante corpus epigráfico del municipio Flavio Irnitano, formado con inscripciones procedentes del propio yacimiento del Molino del Postero y de otros lugares próximos, que, sin duda, formarían parte del territorium de Irni.

PALABRAS CLAVE

Baetica, Ius Latii, Lex Irnitana, España romana, Epigrafía romana.

ABSTRACT

The authors publish a new inscription from Irni, engraved on a uncia, with the aedilis' name, who has guaranteed its weight according to article 19 of the Irnitana law. This new document amounts the already important epigraphic corpus of the municipium Flavium Irnitatum, formed with inscriptions from the Molino del Postero site and from other nearby places, which would undoubtedly form part of the Irni territorium.

KEYWORDS

Baetica, Ius Latii, Lex Irnitana, Roman Spain, Roman Epigraphy.

En una visita que realicé, años después de la publicación de la *lex Irnitana*, a la localidad de Algámitas, situada a unos 3 km en la margen izquierda del río Corbones, tuve la fortuna de poder examinar y fotografiar una curiosa inscripción, grabada sobre una pequeña pieza de plomo, de forma cuadrada, con las superficies trabajadas, que presenta en el centro, en una mortaja oblicua el texto epigráfico, formado por cinco letras, separadas con puntos. Su estado de conservación es muy bueno, presentando tan solo una pequeña hendidura en su cara anterior y cierto desgaste en la parte final del texto. Sus medidas son 3,2 x 3,2 x 1,8 cm; y la altura de las letras es de 0,6 cm; los puntos son redondos (fig. 1). Fue encontrada casualmente, al realizarse unas tareas agrícolas, en una finca situada en la margen izquierda del río Corbones, en frente del Molino del Postero, emplazamiento del municipio Flavio Irnitano. La pieza se encontraba en poder del agricultor, vecino de Algámitas, que la encontró. Su texto es el siguiente:

L·S·M·A·Q

Sus dimensiones, estructura y material nos recuerdan ciertas piezas, muy frecuentes, utilizadas como unidades de peso, aunque solo raramente presentan algún texto epigráfico. En su identificación tal vez nos ayude el peso de unos 25 gr., que su propietario me indicó que tenía (aunque no pude confirmar este dato), y que vendría a coincidir *a grosso modo* con los 27,4 gr. de valor de una *uncia*.



Figura 1. *Pondus* con inscripción

Los textos grabados sobre los *instrumenta*: ánforas, precintos de plomo, utensilios varios, suelen indicar el nombre del pro o del autor de la pieza, pero si ciertamente se tratase de una unidad de peso, entonces el texto debería indicar, no el nombre del propietario, sino del magistrado que, luego de revisar el peso de la pieza, garantizase con su nombre, a la manera de una firma, que el mismo corresponde al valor asignado a dicha unidad y es, por tanto, el correcto. El capítulo XIX de la *lex Irnitana*, que trata de las atribuciones de los *aediles*, indica que éstos, entre otras, han de ocuparse de los mercados y de garantizar los pesos y medidas (*macellum pondera mens<ur>a^r e^l exigendi aequandi*). El cumplimiento de esta actividad requiere la implantación de un sistema, mediante el cual el edil pueda garantizar que la capacidad y el peso de los diferentes juegos de pesas y medidas, utilizados en los distintos puntos de venta, son los adecuados y no han sufrido alteraciones fraudulentas, evitando así posibles abusos y latrocinios. Esta primera impresión aparece corroborada por la presencia en el texto de una A, que desarrollamos como A(*edilis*).

Así, pues, con estos antecedentes, consideramos muy probable que las tres primeras letras corresponderían a sus *tria nomina*, ¿desarrollados como L(ucius) S(empronius)? M(). La L sería abreviatura del *praenomen* L(ucius) y la M del *cognomen*, aunque su gran número: *Modestus, Martialis, Maurus, Montanus*, éste último atestiguado en *Irni*, hace imposible una restitución segura. El *nomen*, aunque sean diversos los iniciados con dicha letra, nos inclinamos por S(*empronius*), pues los *Sempronii*, según veremos, están ampliamente atestiguados en *Irni* y en algunos lugares cercanos al yacimiento, que probablemente formarían parte de su *territorium*.

La Q final presenta algunos problemas de interpretación, pues, en una primera hipótesis, pudiéramos pensar en q(*uaestor*), indicando que, con anterioridad a la *aedilitas*, habría desempeñado dicha magistratura; sin embargo, en este contexto no parece necesario, ni siquiera adecuado, la inclusión de su *cursus honorum*, por lo que parece más probable que sea la abreviatura de un verbo, como *quadro*, mediante el cual edil mostrase con claridad que ha procedido a controlar y garantizar el valor de la unidad de peso, y así, nos inclinamos por el siguiente desarrollo: L(ucius) S(empronius) M(), a(*edilis*) q(*uadravit*). Es pues que se trataría de una pieza oficial, una pieza destinada a un control

público y a una certificación y garantía de la unidad de medida oficial en los pesos. Este tipo de piezas, propias del instrumental del edilato, se encontraban depositadas en espacios como los *fora* o *macella*, ya es aquí donde se encontraba un espacio reservado para los ediles conocido como *pondeararium* u *officina ponderaria*. Testimonios arquitectónicos o arqueológicos de estas salas se han documentado en no pocos ejemplos de Italia e Hispania, caso del importante conjunto hallado en Paestrum Pompei o Mutina (Lazzarini, 1965), o en ámbito hispano el foro de *Arucci* (Bermejo y Campos, 2009), el *macellum* de Iruña-Veleia (Arruecochea, 2022). La presencia de medidas oficiales de uso o consulta públicas servían para limitar los abusos en los procesos comerciales y las transacciones, lo que garantizaba el necesario orden público de los negocios (Corti 2005: 335).

La proximidad geográfica de Algámitas con el Molino del Postero (apenas 3 km), indica con cierta seguridad que Lucio Sempronio sería edil en dicho municipio. Lucio Sempronio se añade así a la escasa nómina de magistrados del mismo, integrada hasta el presente por los dos personajes encargados por el *ordo* de grabar el texto de la ley en bronce y colocado, como ella misma indica, en el lugar más concurrido del municipio (cap. XCV: *in aes incidatur et in loco celeberrimo eius municipii figatur*), concretamente el *Ilvir Caecilius Optatus*, y el *legatus, Caecilius Montanus*, que probablemente sea un *decurio*, pues aunque la *lex Irnitana* no establece de forma precisa que los embajadores deben ser seleccionados de entre los *decuriones*, sin embargo, si dice que, en caso de que la persona elegida presente un sustituto, éste ha de ser necesariamente un *decurio* (cap. G: *aut vicarium arbitratu decurionum conscriptorumve ex eo ordine dato, qui eam legationem obeat*).

La publicación de la *lex Irnitana* (González, 1986, 147-238) despertó una enorme expectación científica, ya que sus seis tablas completas y algunos otros fragmentos nos ofrecían un caudal notable de información sobre la organización y estructura de los municipios latinos del período Flavio, de los que ya teníamos noticias parciales gracias a las leyes *Malacitana* y *Salpensana*. Además, ofrecía el nombre de una nueva ciudad, hasta entonces desconocida: *Irni*; circunstancias que se repetirían pocos años después con el hallazgo y publicación de la ley del municipio Flavio Villonense, ubicado en un pequeño cerro en la localidad de La Puebla de Cazalla,

no muy lejos del anterior (González, 1992, 97-120), ambos en la cuenta del río Corbones.

Algunos años después del descubrimiento de las tablas se realizaron unas excavaciones en el lugar de su hallazgo, que descubrieron una necrópolis y varias viviendas, así como una cabeza, un togado y dos fragmentos de mosaicos, pudiendo constatar-se que se trataba realmente de una ciudad de cierta importancia, y, además, en el lugar preciso del hallazgo, identificado como un taller de fundición por los arqueólogos, se hallaron algunos fragmentos de la *tabula* II de la *lex Irnitana* (Del Amo y Fernández, 1990).

El estudio de estas piezas de pesado cuenta con cierta tradición en la investigación, de lo que para el caso de Hispania, en particular, y las Provincias Occidentales en general, han sido varios los autores que han trabajado sobre el tema al publicar distintos ejemplares procedentes tanto de colecciones particulares, contextos de excavación, etc. ya sean instrumentos de medición - balanza, *statera* - como *pondera* - *aequipondia*, *decempondia* - (entre otros, Mezquiriz, 1958; Almagro, 1976; Chaves 1982: 219; De la Pinta, 1985; Darrou, 1993; Durán, 1994; Herreras y Bastida, 1998; Molina, 2000: 178; Abascal y Gimeno 2000: 113-114; Corti 2001: 350; Pozo, 1994; 2002; Nunes, 2002; Chávez y Pliego, 2007; Bermejo y Campos, 2009; Pérez, 2011; Cebrián y Hortelano, 2017; Arruecochea, 2022). Este amplio elenco refleja, en síntesis, la importancia que para el modelo urbano romano supuso la fijación, difusión y control de pesos y medidas, garante en última instancia de las transacciones comerciales y la buena marcha de la economía provincial. Ejemplos de este tipo de piezas con inscripciones similares suelen ser recurrentes a lo largo de los *territoria* del Imperio (entre otras, CIL II, 4962.2; V, 8119.1; IX, 6088.1; X, 8068.5a-d; XI, 8135; XIII, 10030.10f; AE 1901, 245; 1908, 70; 1911, 216).

La pieza en cuestión se trata de un *pondus*, habida cuenta que parece estar destinado a pesadas en *librae* mejor que en *statera*, ya que no presenta la característica argolla para su suspensión del brazo de esta última. Los ejemplos de estos *pondera* en el contexto hispano son numerosísimos, con tipologías y pesos muy distintos, con formas zoomorfas, geométricas, figurativas así como correspondientes a uncias, semiuncias, etc. Este tipo de piezas, así como otras de mayor pesaje, suponían la repuesta de la administración para evitar los intentos de fraude, esto es, mantener un sistema estándar que

permitiera el desarrollo de un comercio común en todas las provincias. El sistema es bien conocido; en determinadas ciudades provinciales, normalmente capitales, existieron juegos de pesos y medidas realizados según los originales conservados en el Capitolio y el templo de Cástor, para que desde ahí fueran difundidos al resto de *coloniae* y pequeños *municipia* de las provincias (Chávez y Pliego, 2007, 239; Pérez, 2011, 129).

A lo largo de la geografía hispana son numerosos los ejemplos de ponderales, de diversa morfología y peso, que permiten comprender la importancia que adquirió la adopción del sistema de pesos romano. Así pues, los testimonios son numerosos; caso del conjunto de *pondera* procedentes de la zona de Calatayud, un repertorio compuesto por una decena confeccionados tanto en bronce como en plomo (Medrano, 1990). Procedentes de las excavaciones de la ciudad de *Conimbriga* podría traerse a colación un magnífico conjunto de casi una

veintena de piezas, realizadas en bronce, hierro o plomo, algunas de las cuales presentan inscripciones (Alarçao y Etienne, 1979, 176-183; Ponte, 2002). Otros repertorios significativos, por su tipología y número, pueden ser aquellos depositados en el Museo Arqueológico de Sevilla, con más de 216 pesas conservadas de distintas formas, troncocónicas, figurativas, cuadrangulares, etc. (Fernández, 1991, 387). Seguidamente, por su singularidad, ejemplos de grandes *pondera* (decempondios) como los hallados en Huete (Abascal y Gimeno, 2000, 113-114) y *Arucci* (Bermejo y Campos, 2009). De aparición más reciente podrían ser los conjuntos, ampliamente analizados, de Segóbriga (Cebrián y Hortelano, 2017) y los documentados en el macellum de Iruña-Veleia (Arruecochea, 2022).

LA INSCRIPCIÓN DE L.S.M.A.Q EN EL AMBIENTE EPIGRÁFICO DE IRNI

Inscripción de Martinus, -a

Al parecer, como resultado de las excavaciones¹, se encontró en el yacimiento el fragmento de un ara de piedra caliza blanca-amarilla con vetas rosáceas, muy desgastada, con importantes pérdidas por todos sus lados propiamente, que podríamos considerar, aparte de las tablas de la ley Irnitana, como el primer epígrafe conocido procedente de *Irni* (fig. 2). Su texto, en campo epigráfico rebajado, es el siguiente:

[D(is)] M(anibus).s(acrum)
[Ma]rtin[us, -a]
[vix]sit.an[n(os)]
[---] XXIII.pi[us, -a in]
5 [suos] H.T.S.s(it).t(ibi)[t(erra) l(evis)]

“Consagrado a los dioses Manes, Martino vivió (al menos) 23 años, cariñoso con los suyos; tú estás aquí enterrado. Sea para ti la tierra leve”.

(Caballos *et al.*, 1996, 247; HEP., 6, 1996, 877).

La fórmula final es difícil de interpretar, su editor piensa en un desarrollo como *h(eres) t(itulus) s(tatuit)* o *h(eredes) t(itulus) s(tatuerunt)*, sin

¹ Desconocemos las circunstancias de su hallazgo, pues su editor se limita a decir que ‘procedente del mismo yacimiento’.

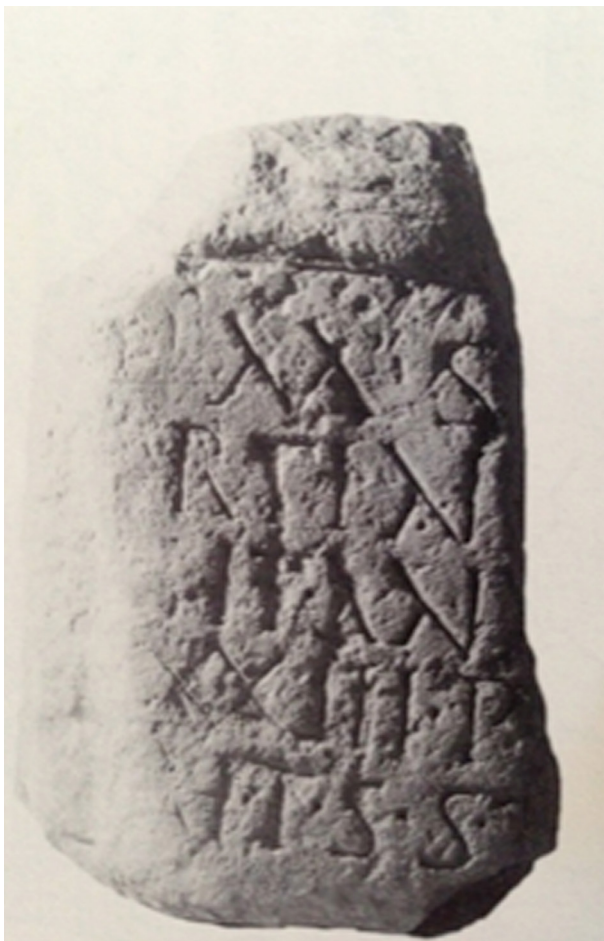


Figura 2. Inscripción de Martinus (A. Caballos)

embargo, los paralelos utilizados por el profesor Caballos no son de aplicación en este epígrafe, por varios motivos: proceden en su totalidad del área astur-galaica y lusitana, y responden a formularios propios de estas comunidades, aún no romanizadas, según se desprende de la onomástica de los individuos mencionados, y además, los monumentos funerarios son de gran tamaño, generalmente estelas, por lo que el complemento del verbo *statuere*, de acuerdo a su valor etimológico ‘poner, colocar en un sitio’, es normalmente *monumentum*, y muy raramente *titulum*. Por ello, hemos de pensar en una fórmula, aunque sea poco frecuente, más adecuada al tipo de monumento, un ara, y a la fecha, que nosotros pensamos, sea el siglo III d.C. (Caballos la data en la segunda mitad del siglo II d.C.), del tipo de *h(ic) t(u) s(itus es)* o alguna otra similar.

Se trata del epígrafe funerario de un esclavo (o esclava), de nombre Martino (o Martina).

Inscripción de Sempronia Severina?

Es cierto que carecíamos de noticias de una ciudad de nombre *Irni*, en el momento de la publicación de la *lex Irnitana*, pero, algunos años después, tuvimos la oportunidad de publicar un fragmento de inscripción funeraria, procedente de una de las necrópolis de *Urso, colonia Iulia Genetiva*, situada a unos 21 km en línea recta, en la que se mencionada a una difunta de nombre *[Sem]pronia Se[veri]na?*, que indica con orgullo su *origo* de *Irnit(ana)*, y su pertenencia, como veremos, a una familia, los *Sempronii*, de fuerte presencia en la ciudad (fig. 3). Su texto es el siguiente:

D(is).M(anibus).s(acrum)
[Se]mpronia Se-
[veri]na? Irnit(ana)
[ann]or(um).LXX
 5 *[pia i]n su[os]*
[h(ic) s(ita) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis)]

“Consagrado a los dioses Manes.
 Sempronia Severina?, natural de Irni,
 de 70 años, cariñosa con los suyos,
 está aquí enterrada. Sea para ti la
 tierra leve”.
 (González, 2013, 256-257).



Figura 3. *Inscripción de Sempronia Severina Irnitana*

La ausencia de noticias previas sobre la existencia de *Irni*, por un lado, y la identificación del lugar del hallazgo de las tablas de la ley con un taller de fundición (Del Amo y Fernández, 1990, 13-14), han originado ciertas dudas sobre si la ciudad ubicada en el Molino del Postero sería realmente *Irni*, o las tablas habrían sido llevadas allí de un lugar más o menos cercano para su tratamiento (Caballos *et alii*, 1996, 243-246). Sin embargo, a la espera de nuevos datos más concluyentes, preferimos seguir identificando el Molino del Postero como el municipio Irnitano.

La *lex Irnitana* fue descubierta en una escarpada colina, con una altura máxima de 484,5 m, llamada Molino del Postero², rodeada por el río Corbones por tres de sus lados, lo que la hace prácticamente inaccesible por dichas vertientes y la convierte en un lugar idóneo para el establecimiento de un núcleo urbano.

La falta de noticias sobre la existencia de una ciudad romana en un lugar tan agreste es en cierto sentido comprensible, pero en algunos lugares muy cercanos al yacimiento se han encontrado, ya desde antiguo, algunas inscripciones, que pensamos pertenecen al municipio Flavio Irnitano, no solo por su proximidad, sino también por la ausencia de restos arqueológicos que pudieran pertenecer a algún otro núcleo urbano en la zona. Las inscripciones y lugares de su hallazgo son los siguientes:

² También llamado Las Herrizas, Los Baldíos e, incluso, popularmente el Diente de la Vieja.

Inscripción de Q. Memmius Lupus

Tabula ansata de bronce, que se encontró en 1988 ‘en el haza y partido de Castillejos, término del Saucejo, a 1 legua (unos 5,5 km) de este pueblo y 4 de Osuna’, durante algún tiempo perteneció a la colección del marqués de Casa-Loring en Málaga, y en la actualidad se ignora su paradero. Medía 44 x 31 x 5 cm, las ansas tenían una altura de 5 cm en su parte interior y de 12 cm en la exterior, la altura de las letras era de unos 5 cm (fig. 4). Su texto es el siguiente:

Q(uintus).Memmius.Lupus
exhedram
d(onum).d(at).d(icat).d(edicat)

“Quinto Memio Lupo ofrece, dona y dedica, como presente, esta exedra”

CIL, II, 5449 (= ILER 5907); CILA, II,4, 1202.

El epígrafe recuerda el acto de evergetismo, la donación de una *exhedra*, realizado por Quinto Memio Lupo, a una ciudad desconocida, pues se ignoraba la ubicación exacta de los Castillejos. Sin embargo, una referencia catastral de El Saucejo, del año 1936, menciona, entre los núcleos de población de El Saucejo, uno denominado ‘El molino del Postero, de 1.050 hectáreas de superficie, situado a 5 kilómetros de la población’, y entre las construcciones que había en estos terrenos se cita un rancho de nombre Castillejos (Montero Gómez, 2014, 13). La distancia y la coincidencia onomástica nos inclina a considerar que la tabula procede directamente del asentamiento del municipio Flavio Irnitano.

Hübner la fecha, según el tipo de letra, a finales del siglo I o principios del II, que vendría a coin-



Figura 4. Tabula ansata de Q. Memmius Lupus (Berlanga)

cidir con la concesión del *status* de municipio, y probablemente la exedra se incluyese entre los monumentos costeados por los munícipes para embellecimiento de la ciudad.

Los *Memmii* constituyen una *gens* de fuerte implantación en la Bética, con más de una veintena de testimonios (Abascal, 1994, 184-185) alguno de cuyos miembros pertenecen a las élites locales, y cuyo núcleo principal se centra en la subbética, en la zona de confluencia de las provincias de Málaga, Sevilla, y Cádiz, donde los encontramos atestigüados en, por ejemplo, *Sabora* (Cañete la Real, MA), en el nacimiento del río Corbones, *C. Memmius Epaphroditus* y *Memmia Auctin[a]* (= CIL, II2/5, 882 = CIL, II, 1430 (p. 868); CIL, II2/5, 883; HEP., 3133-3134); en Teba (MA), *C. Memmius Gallus*, mencionado en las lápidas de sus esclavos *Nicias* y *Optatus* (CIL II2/5, 892-893 = CIL II 5045-5046; HEP., 3143-3144); en la cuenca del Genil, en *Singilia Barba* (cortijo del Castellón, Antequera (MA), *L. Memmius Quir(ina) Severus, aed(ilis), Iivir*, homenajeado por el *ordo decurionum* (CIL II2/5, 787 = CIL II 2059; HEP., 3038), y en La Alameda (MA), *L. Memmius Severus, aed(ilis), Iivir*, de un municipio desconocido; *C. Memmius Optati f. Severus*, a quien su heredero *C. Memmius Rufus* ofrece sendas estatuas de bronce a él y a su hijo (CIL II2/5, 913-915 = CIL II 1459-1460 = CILA II,4, 1130-1132) y en *Lacilbula* (Grazalema, CA), *Memmia Aelia Bassina*, a quien el *ordo Lacilbulensium* ha honrado con determinados honores fúnebres (CIL, II, 5409; IRPCadiz 509; HEP., 1830).

El *praenomen* suele ser *G(aius)*, y solo esporádicamente *L(ucius)*; *Q(uintus)* está atestigüado, aparte de *Irni*, solo en La Alameda. *Lupus* es *cognomen* derivado de nombres de animales, de gran frecuencia en la onomástica latina, especialmente en las regiones ilirias y en Hispania (Kajanto, 1965, 327, 203 ejemplos).

Un caso peculiar lo constituye una inscripción republicana, reutilizada en un sepulcro tardío en la necrópolis norte del yacimiento de *Carissa Aurelia* (Bornos, CA), cuyo texto es el siguiente: *C(aio). Memmio [-filio]/ imperato[ri] / -----?*, y cuya presencia tal vez explique el gran número de *Memmii* existentes en la zona. Su identidad permanece incierta; se ha pensado que podría tratarse del cuñado de Pompeyo, cuya presencia en Hispania como *quaestor*, a las órdenes de éste durante las guerras sertorianas, está atestigüada y que murió en la batalla de Sucro hacia el año 75 a.C. (González,

1993, 284-286 = AE, 2000, 726 = ELRH U7); o el tribuno de la plebe del año 111 a.C., asesinado durante su candidatura al consulado el año 100 a.C., que podría haber sido procónsul de la Ulterior en 103-102 a.C., ya que el término *imperator*, como algunos estudiosos defienden, indicaría la condición de gobernador provincial de este *C. Memmius* (Díaz Ariño, 2006, 231-236; Canto, HEp., 5,286; Stylow, 2005, 250; Díaz Ariño, 2011, 163-164, 231)³. Sin embargo, las inscripciones honorarias⁴ republicanas aplican siempre el término procónsul para los gobernadores e *imperator* para los *virii triumphales* (Dessau, *ILS*, 867, 870, 876-77, 890, 894). En Hispania conocemos un total de siete testimonios del término *imperator*: la *tabula Contrebiensis* (CIL, I3, 2951a), la *deditio* de Alcántara (AE, 1984, 495), el bronce de *Lascuta* (CIL, I2, 614; IRPCadiz 520), un epígrafe de Itálica (CIL, I2, 630; CILA, II,2, 377), las inscripciones de Pompeyo y Domicio Calvino de *Tarraco*, y en un denario de *Osca* de éste último (RIT, 1 = CIL, I2, 2964; RIT, 362; AE, 2000, 801; Crawford 532/1; CRI 342), y en los *glandes* de Pompeyo hijo (Díaz Ariño, 2005, 227-228; Díaz Ariño, 2006, 232).

En los tres primeros, *L. Aemilius L.f., L. Caesius. C. f.* y *C. Valerius C.f. Flaccus* todos ellos *proconsules*, emplean el término *imperator* no para indicar dicha condición, sino para señalar que, en el curso de unas actuaciones legales concretas, actúan en función de su *imperium* (Fatás, 1993, 571-575); por otra parte, *L. Aemilius L.f.* en la inscripción de Itálica, datada el 168 d.C., no es posible que *imperator* se refiera a su condición de procónsul de la Ulterior del año 191 a.C., veintiocho años antes (Díaz Ariño, 2006, 232), sino a condición de *vir triumphalis*, al igual que ocurre con los epígrafes de Pompeyo y Domicio Calvino en *Tarraco*, se trata en todos los casos de inscripciones honorarias, en la que se destaca, en sus respectivos *cursus honorum*, su condición de *virii triumphales*. Los *glandes* de Pompeyo hijo corresponden a un uso propagandístico, sin ningún valor legal e institucional del término en el período republicano. Podemos, pues, concluir que el título de *imperator* de *C. Memmius*, en este contexto, no implica

en modo alguno una referencia a su condición de gobernador de la Ulterior, aunque sea posible, e, incluso, que dicho honor no le haya sido conferido por el Senado a *C. Memmius* por alguna actuación bélica en Hispania, como supone Díaz Ariño, sino en algún otro conflicto militar anterior a su estancia en la Ulterior.

Inscripción de Q. Sempronius Secundinus Baegensis

Algámitas ha proporcionado, aparte del pondezal del edil Lucio Sempronio, algunos interesantes epígrafes. El primero es una inscripción, que fue encontrada casualmente, en torno a 1880, al realizar unas tareas agrícolas, más arriba de Algámitas, colocada sobre un sepulcro doble, hecho de piedras cuadradas, en el que yacían dos cadáveres; en el sitio del enterramiento y en los alrededores existían muchos vestigios de edificaciones antiguas, de las que aún quedaban restos en 1896. Medía 92 cm de alto x 53 cm de fondo. Se conservaba sirviendo de poyete para sentarse en la casa del labrador que la había encontrado, en la actualidad se ignora su paradero.

Q(uinto).Sempronio.Secundino.Baegen-si.Sempronia.C(ai).f(ilia).

Rustica.mater

5 *t(estamento).p(oni).i(ussit).Sempronius Sempronianus.Cembricinus.p(atronus)et.h(eres).p(onendum).c(uravit)*

“Sempronia Rústica, hija de Gayo, ordenó en su testamento que (este monumento) fuese erigido en memoria de su hijo, Quinto Sempronio Secundino, natural de Baega. Sempronio Semproniano Cembricino, su patrono y heredero, se ocupó de que fuese erigido”.

Berlanga, 1896, 228-232; Berlanga, 1903, 177; EE, VIII, 103; CILA, II,4, 1203.
7 *p(ater?) e(ius) h(eres?)* todos.

Esta inscripción plantea varios problemas, siendo el primero la propia naturaleza del epígrafe, pues, según la descripción aportada por Berlanga y Hübner, parecería que se trataba de un epígrafe funerario, que cubriría la tumba de madre e hijo,

³ Stylow, 2005, 250-251, opina que debería fecharse en la primera mitad del siglo I d.C.

⁴ Stylow, 2005, 250, duda de su carácter de honoraria, y se inclina por una datación en ablativo, opinión que ya ha sido descartada convincentemente por Díaz Ariño (2006, 234, n.40).

pero la estructura del texto y su grosor, de 53 cm, apuntan claramente a una inscripción honoraria o monumental, idea reforzada por la ausencia de fórmulas funerarias, por lo que nos inclinamos a pensar en su reutilización en una sepultura, sin vínculo alguno con Rústica y Secundino.

Las relaciones de parentesco y las *origines* de los personajes mencionados han dado lugar a una interesante bibliografía, necesitada, en nuestra opinión, de algunos matices. Hübner desarrolla las abreviaturas P.E.H, que califica de “*insolitas*”, como *p(ater) e(ius) h(eres)*, y afirma “que es probable que Semproniano haya sido padre y heredero de Rústica, no el marido, y por ello, según el testamento de la hija, haya erigido este monumento a su nieto”; sin embargo, el erudito alemán no ha tenido en cuenta que la abreviatura *p(atronus) et h(eres)* es habitual en los repertorios epigráficos, y la relación hereditaria entre patrono y libertos es norma social, regulada por sucesivos actos legislativos: las XII Tablas, el edicto del pretor, la *lex Papia Poppaea*, o las *actiones Fabiana* y *Calvisiana* (López Barja, 1991, 169-171; Masi Doria, 2005). Por otra parte, el hecho de que todos los personajes citados, incluso el marido de Rústica, pertenezcan a la *gens Sempronia*, y el interés de Rústica en señalar su condición de *civis Romana*, frente a la ausencia de filiación en los varones, se explican con meridiana claridad a partir de esa relación patrono/libertos.

La doble referencia a las *origines*, *Baegensis* y *Cembricinus*, por parte de dos de las personas mencionadas en el epígrafe constituye sin duda una característica notable, que ha despertado el natural interés. Secundino manifiesta su *origo* de la ciudad de *Baega*, cuyo emplazamiento se desconoce, aunque en una inscripción de Marchena (SE) una difunta, *Calpurnia Felicia Baegensis*, haga constar igualmente una *origo Baegensis* (CIL, II, 1394; CILA, II,3, 822). La indicación por parte de Secundino de su *origo* no implica necesariamente que haya nacido en dicha localidad, pues puede haberlo hecho un antepasado, manteniendo su descendencia el recuerdo de la comunidad de origen, lo que puede ocurrir a lo largo de varias generaciones, sin olvidar que los libertos asumen igualmente la *origo* de su patrono o patrona, sea cual sea su lugar de nacimiento (Thomas, 1993, 55-82; Mirón Pérez, 2013-14, 308-309).

Mayor complejidad y dificultad de interpretación ofrece el étnico *Cembricinus* de Semproniano. Hübner, a quien sigue la totalidad de los estu-

diosos (Bosch-Gimpera, 1952, 118-119; Tovar, 1963, 361), estableció que *Cembricinus* es un adjetivo derivado de *Cembricum*, ciudad de emplazamiento desconocido, como “*a Sagunto Saguntinus, cum Baegensis ad Baegam ducat, ut ab Olba Olbensis fiebat et similia*”. En esta serie de étnicos, Hübner no puede aportar ningún ejemplo más de derivados en *-inus* (nosotros podríamos añadir *Lucurgentum/Lucurgentinus*), y recurre al sufijo *-ensis*, mucho más productivo, hasta el punto de que los ‘*et similia*’ se refieren claramente a *Baegensis*, *Olbensis*, *Hispalensis*, etc., pudiendo, pues, afirmar que el sufijo *-inus* se emplea tan solo con aquellos topónimos, cuya radical termina en dental sorda *-t*, y que los sufijos productivos en la formación de étnicos a partir de topónimos son normalmente *-ensis* y *-tanus* (*Gaditanus*, *Astigitanus*, etc.). Por todo ello, al mismo tiempo que descartamos la existencia de esa ciudad *Cembricum*, pensamos más probable que *Cembricinus* sea un derivado del étnico *Cembricus*, según procedimiento normal: *Faustus/Faustinus*; *Secundus/Secundinus*; *Paullus/Paulinus*, etc. *Cembricus* se relaciona con los *cimbrios*, pueblo germánico que habría llegado a Hispania infiltrado entre los *Cempses* celtas, y que tal vez indiquen la existencia en esta zona de un grupo de *cimbrios* que habrían sobrevivido a la absorción de los *Cempses* por los tartésicos (Bosch-Gimpera, 1952, 118-119).

Los *Sempronii* constituyen una de las *gentes* más difundida por Hispania (Abascal, 1994, 214-218); en la Bética, su presencia se documenta especialmente en las subbéticas sevillana y malagueña, con testimonios en *Urso* (CIL, II, 1417; CILA, II,3, 653), *Ostippo* (CIL, II, 1437; CILA, II,3, 1119: *L. Sempronius Atticus*, que realiza una ofrenda a la *Salus Aug.*), *Singilia Barba* (CIL, II, 2026 = CIL II2/5, 792: *C. Sempronius Nigello, Vivir*; 5493) y *Lacilbula* (CIL, II, 1342; IRPC, 507). Mención aparte merecen los *Sempronii* de *Irni*, que aparecen mencionados en la mayoría de sus inscripciones, lo que evidencia, sin duda, el relevante papel social de sus miembros en la vida social del municipio.

Inscripción de P. Mussidius Sempronianus

Más interesante aún resulta el segundo epígrafe, un sello de bronce de forma circular, con el texto en negativo y unos curiosos elementos decorativos, todo ello extrañamente distribuido. En la parte superior lleva los *tria nomina* abreviados y en la inferior una *palma*; la onomástica del propietario

se repite dos veces, formando una M, abreviatura del *nomen*; dentro de la V central hay un caduceo, símbolo de Mercurio, dios tutelar del comercio, y en los dos laterales sendas Aes, cuyo significado se nos escapa, y, finalmente, tiene en su costado derecho una P, probable abreviatura del *praenomen* y en el izquierdo otro caduceo más pequeño (fig. 5).

*P(ubl)ii Mussidi (hedera)
Sempronian(i) (bis)*

CIL, II, 6259; CILA, II,4, 1204.

La estructura de la pieza revela que se trataría probablemente de un sello de bronce para el cierre de las ánforas olearias (Rodríguez Almeida, 1982, 153-155).

Los *Mussidii* eran una *gens* plebeya de escaso relieve, originarios de *Sulmo*, única localidad, junto a la propia Roma, donde hay testimonios de su presencia (Wiseman, 1964, 122-133). Algunos de sus miembros ocuparon cargos de relieve en la administración imperial, y uno de ellos, *T. Mussidius Pollianus* llegó al consulado en el reinado de Caligula. En Hispania tan solo hay testimonio de una familia en *Gemella* (CIL, II2/5, 901 = HEP., 8, 1998, 153) y en un epígrafe de Benifallet (TA) (IRC V, 123a; HEP., 18391: *C(aius) Mussid(ius) Nep(os)*).



Figura 5. Sello de *P. Mussidius Sempronianus*

El *cognomen* *Sempronianus* vincula a Musidio con la *gens* *Sempronia*, probablemente a través de su madre.

Inscripción de Valeria Chronida?

Se trata de una placa de mármol blanco, partido en dos trozos, que adopta una forma casi triangular, y que sólo ha conservado su margen superior cortado a bisel y con la parte posterior pulimentada. Fue encontrada, según me indicó su propietario, en una finca próxima al Molino del Postero, al realizarse unas tareas agrícolas (fig. 6). Mide 21 cm. de alto, entre 4-20 cm. de ancho y 3 cm. de grosor, la altura de las letras oscila entre 3,5 y 5 cm (1.1). Los puntos son triangulares. Se encontraba en poder de un coleccionista particular en la localidad sevillana de Algámitas, donde la vi y fotografié en 1992.

D(is) M(anibus) s(acrum)

[Val]eria.Chro-

[nia? an]n(orum).L[- -]

[h(ic) s(ita) e(st) s(it)] t(ibi) [t(erra) l(evis)]

“Consagrado a los dioses Manes. Valeria Cronia?... de ...años... aquí está enterrada. Sea para ti la tierra leve”.

La restitución de la parte perdida presenta algunos problemas por la ausencia de márgenes laterales, sin embargo, la parte conservada del *nomen* de la difunta *-eria*, nos lleva a pensar en nombres como *Valeria*, *Laberia* u otro similar, inclinándonos por el primero por la frecuencia de este en los registros epigráficos de la Bética. El *cognomen* con



Figura 6. Inscripción de *Valeria Chro[---]*

su Ch- inicial nos remite a nombres griegos y, aunque tal radical no está atestiguado en las fuentes peninsulares, en Roma se documentan nombres como *Chronia*, *Chrotis*, etc. (Solin, 2003, 715, 1117). En el ángulo inferior es posible ver un trazo horizontal, que he supuesto correspondería a una de las T de la fórmula S.T.T.L.

Las letras de la l.l son capitales cuadradas, de trazos elegantes, con el ángulo de la M ligeramente curvado; el resto son capitales actuarias, muy estilizadas, la R tiene el ojo pequeño y cerrado, la A con el trazo horizontal muy alto, la O ovalada, el izquierdo de la N apenas marcado, con lo que parece una V, etc.

Se trata probablemente de una liberta, según se deduce de la ausencia de filiación y de su *cognomen* griego. La *gens Valeria* tal vez sea la más representada en la epigrafía hispana, así, por citar un solo ejemplo, en la vecina *colonia Genetiva* tenemos atestiguados hasta cinco miembros de esta. En cambio, el *cognomen* de la liberta no está recogido en los repertorios epigráficos hispanos (Abascal, 1994).

Fecha: su datación más probable, según el tipo de letra y la estructura del epígrafe, tal vez sea la segunda mitad del siglo II d.C.

Inscripción de Manilia M.f. Chelido

De Villanueva de San Juan, localidad que dista del molino del Postero unos 5,5 km en línea recta, en dirección noroeste, procede una inscripción funeraria, que fue encontrada 'en la puebla de Villanueva de San Juan, distante una legua (unos 5.5 km) de Pruna y otra del partido de la Encarnación, en la casa de D. José Gordillo, sirve de asiento'. Medía casi dos varas de largo, una de ancho y una cuarta de grueso (unos 82 x 165 x 21 cm; su texto es el siguiente:

Manilia.M(arci).fil(ia)
Chelido.an(norum).XXVI
pia in suos, h(ic).s(ita).e(st)
s(it).t(ibi).t(erra).l(evis)

"Manlia Quelidón, hija de Marco, de 26 años, cariñosa con los suyos, aquí está enterrada. Sea para ti la tierra leve".

CIL, II, 1422; CILA, II,4, 1205.

Los *Manilii* constituyen una *gens* poco implantada en Hispania (Abascal, 1994); en la Ulterior Bética están atestiguados en *Urso*, *Lacilbula*,

Astigi, *Iliberris*, *Epora*, *Corduba* y *Iulipa* (CIL, II, 1422, 1343, 1503, 2028, 2173, 2288, 2360). Un *Manlius Tusculus*, natural de Itálica, aparece mencionado el año 49 a.C., con motivo de la conjura contra *Cassius Longinus* (*bell. Alex.*, 53.2). Es probable que sean oriundos de la Bética los *Manilii Vopisci*, uno de cuyos miembros fue cónsul el año 114 d.C. (Castillo, 1974, 647-648). *Chelido* es *cognomen* de origen griego, con escasa presencia en la epigrafía hispana (Abascal, 1994).

Así pues, el corpus epigráfico del municipio Flavio Irnitano, a pesar de su escaso número, nos ofrece no solo un nuevo magistrado, el edil Lucio Sempronio, que unir al duoviro *Caecilius Optatus*, y el *legatus*, *Caecilius Montanus*, atestiguados en la *lex Irnitana*, sino también la presencia en el yacimiento de *Irni* y en su territorio de algunas de las *gentes* más habituales en la Bética, alguna de las cuales realizan actos de evergetismo para ornato y embellecimiento de la ciudad, como los *Memmii*, los *Sempronii*, los *Valerii*, los *Manilii*, además de los *Caecilii*, ya mencionados, y el sorprendente *Mussidius Sempronianus*, probablemente un rico comerciante oleario.

BIBLIOGRAFÍA

- Abascal, J.M. (1994), *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia.
- Abascal, J. M. y Gimeno, H. (2000). *Epigrafía Hispánica: catálogo del Gabinete de Antigüedades*, Real Academia de la Historia, Madrid.
- Alarçao, A. y Etienne, R (1979), *Fouilles de Conimbriga, vol. 7. Trouvailles diverses - conclusions générales*, Boccard, Paris.
- Almagro Basch, M. (1976), "Antigüedades de Mérida en el Museo Arqueológico Nacional", *Augusta Emerita*, Actas del simposio del Bimilenario de Mérida, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Mérida, 127-139.
- Aurrecoechea, J. (2022), *Instrumentos de medición del macellum de Iruña-Veleia: pesos y contrapesos*, *Memoria Iruña-Veleia (2010-2020)*.
- Berlanga, M.R., (1896), "Una nueva inscripción de la Bética", *Revista Critica de historia. y literatura españolas y portuguesas e hispano-americanas*, 1, 228-232.
- Berlanga, M.R., (1903), *Catálogo del Museo Lonringiano*, Málaga.
- Bermejo, J. y Campos, J. M. (2009), "La sala de los ediles de Arucci/Turobriga. Oficina Ponderaria Aruccitana", *Saguntum* 41, 187-198.

- Bosch-Gimpera, P., (1952), “Les mouvements celtiques. Essai de reconstitution”, *Études Celtiques*, 6,1, 71-126.
- Caballos, A., et alii., (1996), *El senadoconsulto de Gneo Pisone patre*, Sevilla.
- Cebrián, R. y Hortelano, I. (2017), “Librae, staterae y aequipondia de Segobriga. Instrumentos de pesar hallados en la ciudad y su entorno”, *Luzcentum*, 36, 201-219.
- Chaves, F. (1982), “Instrumentos de medida romanos hallados en Andalucía”, *Zephyrus*, XXXIV-XXXV, 219-223.
- Chaves, F. y Pliego, R. (2007), “Instrumentos de medida de pesos en la Hispania Antigua”, *Sauntuala* 13, 237-250.
- Corti, C. (2001), “Misurare lo spazio: Gli strumenti”, *Pondera. Pesi e misure nell’Antichità* (C. Corti y M. Giordani, Eds.), Modena, 237-244.
- Del Amo, M., y Fernández, F., (1990), *La lex Irnitana y su contexto arqueológico*, Sevilla.
- De la Pinta, J. (1985), Un ponderal romano de bronce de la Miranda (Badalona), *Información Arqueológica*, 44, 44-45.
- Díaz Ariño, B., (2006), “C. Memmius, gobernador de la Hispania Ulterior”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 157, 231-236.
- Díaz Ariño, B., (2008), *Epigrafía Latina Republicana de Hispania* (ELRH), Barcelona.
- Díaz Ariño, B., (2011), “Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República romana”, *Chiron*, 41, 149-179.
- Fatás, G., (1993), “Imperator sine triumpho”, *Homage to Miquel Tarradell*, Barcelona, 571-575.
- Fernández, F. (1991), “Balanzas y romanos de bronce en los mercadillos de antigüedades de Sevilla”, *Trabajos de Prehistoria*, 48, 373-382.
- González, J., (1982), *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz* (= IRPC), Cádiz.
- González, J., (1986), “The lex Irnitana: e new copy of Flavian municipal law”, *Journal Roman Studies*, 76, 147-238.
- González, J., (1992), “Lex Villonensis”, *Habis*, 23, 97-120.
- González, J., (1993), “C. Memmius imperator”, *Habis*, 24, 281-286.
- Kajanto, I., (1965), *The Latin Cognomina*, Helsinki.
- Lazzarini, M., (1965), “Metrología romana”, *Conimbriga*, 4, 81-95.
- Lopez Barja, P., (1991), “La dependencia económica de los libertos en el Alto Imperio Romano”, *Gerion*, 9, 163-174.
- Masi Doria, C., (2005), “Patronos y libertos: perspectivas jurídicas y realidades sociales. Movilidad de la riqueza y derecho sucesorio”, *Res publica litterarum. documentos de trabajo del grupo de investigación ‘Nomos’*, Universidad Carlos III, Madrid.
- Medrano, M. M^a. (1990), “Nuevos ponderales ibéricos procedentes de la Celtiberia citerior”, *Estado actual de la arqueología en Aragón, II*, Zaragoza, 169-174
- Mirón Pérez, M^a D., (2013-14), “La movilidad espacial de mujeres y su identificación en la Bética romana”, *Hispania Antigua*, XXXVII-XXXVIII, 299-323.
- Montero Gómez, F.J., (2014), *El Saucejo, 4 de septiembre de 1936: Consecuencias de la rebelión militar*, Sevilla.
- Nunes, A. J., (2002), *Bronzes figurativos romanos de Portugal*, Lisboa.
- Pérez Zurita, A., (2011), “Control y administración de pesos y medidas en las ciudades del Imperio romano (Pars Occidentalis)”, *Gerión* 29-1, 123-148.
- Ponte, S. (1979), “Balanças e pesos de Conimbriga”, *Conimbriga*, 18, 121-132.
- Pozo, S. (1994), “Pesas de balanza romana de la Península Ibérica y las islas Baleares”, *Akten der 10. Tagung über antike Bronzen*, Stuttgart, 337-345.
- Pozo, S. (2002), “Varia arqueológica de la provincia Baetica: Bronces romanos inéditos. Grandes bronce. Estatuillas. Mobiliario doméstico. Amuletos fálicos. Espejos. Balanzas. Contrapesos. Asas y apliques de síntulas. Atalaje de caballerías”, *Antiquitas* 14, 69-122
- Rodríguez Almeida, E., (1982), “El emporio fluvial y el Testaccio: onomástica extra-anfórica y otros problemas”, *Producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 153-158.
- Stylow, A.U., (2005), “Fuentes epigráficas para la historia de la Hispania Ulterior en época republicana”, *Julio César y Corduba* (J.F. Rodríguez Neila, E. Melchor Gil y Joaquín Mellado Rodríguez., Coords.), Córdoba. 247-262.
- Thomas, Y., (1996), *Origine et commune patrie. Étude sur le droit publique romaine (89 av. J.C.-212 ap. J.C.)*, École Française, Roma.
- Tovar, A., (1963), “Les Celtes en Bétique”, *Études celtiques*, 10/2, 354-373.
- Wiseman, T.P., (1964), “Some Republican Senators and Their Tribes”, *Classical Quarterly*, 14, 122-133.

